

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO EEE

Nº 32/95

de 19 de mayo de 1995

por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con las precisiones del Protocolo de Adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, denominado en adelante «el Acuerdo», y, particularmente, el artículo 98 del mismo,

Considerando que el Anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 7/94 del Comité Mixto EEE, de 21 de marzo de 1994, por la que se modifica el Protocolo 47 y determinados Anexos del Acuerdo EEE⁽¹⁾;

Considerando que procede incluir en el Acuerdo la Resolución 94/C 379/05 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, sobre la seguridad de los buques de transbordo rodado de pasajeros⁽²⁾,

DECIDE:

Artículo 1

Deberá insertarse en el Anexo XIII del Acuerdo, tras el punto 59a (Directiva 92/143/CEE del Consejo), este nuevo punto:

- « 59b. 394 Y 1231(08): Resolución 94/C 379/05 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, sobre la seguridad de los buques de transbordo rodado de pasajeros (DO nº C 379 de 31. 12. 1994, p. 8). ».

Artículo 2

Son auténticos los textos de la Resolución 94/C 379/05 en las lenguas islandesa y noruega, los cuales quedarán anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

Artículo 3

Esta Decisión entrará en vigor el 1 de junio de 1995, a condición de que se hayan transmitido al Comité Mixto EEE todas las notificaciones previstas en el punto 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

Esta Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, en la sección EEE y en el suplemento EEE.

Hecho en Bruselas, el 19 de mayo de 1995.

Por el Comité Mixto EEE

El Presidente

P. BENAVIDES

⁽¹⁾ DO nº L 160 de 28. 6. 1994, p. 1.

⁽²⁾ DO nº C 379 de 31. 12. 1994, p. 8.